El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón, jueves 8 de Octubre de 1903. N.º 6.672

SECCIÓN POLITICA

ILEGALES

Es ingenioso Villaverde, García Alix y compañía, todos tienen la misma muletilla: el Gobierno no tolerará que se ataque impunemente á la persona del Rey ni á la monarquía. Mezclando así lo prohibido con lo permitido, lo lícito con lo vedado, se meten las cosas á barato. Es como si se dijera, las autoridades no consentirán el atentado ni el paseo, ó—serán severamente reprimidos el adulterio y el desayuno ó—se perseguirá á los que roben y á los que fumen, ó—los tribunales penarán con rigor la violación y flirtación.

«La persona del Rey es sagrada é inviolable», dice el artículo 48 de la Constitución vigente. Los 161 y 162 del Código penal señalan los castigos en que incurre el que amenazare ó injuriase al jefe del Estado. Y esto es todo. No ha de faltar jurisperito que afirme que, en ninguna de estas disposiciones está vedado el discutir los actos de la prerrogativa. Cierto que la propia Constitución en su artículo 49 declara que toda responsabilidad es de los ministros. Pero irresponsabilidad é indiscutibilidad no son sinónimas. De serlo toda crítica, aun la literaria, sería ilícita. No habría otra censura legítima sino la que pudiera ser ejercitada ante el tribunal competente. Más dejemos por ociosa esta discusión y demos como sentado que, prácticamente, acaso en virtud de prescripciones tácitas de la constitución interna de la realeza todo lo que al monarca se refiere es en España indiscutible.

La monarquía no está en ese caso. En vano se buscará en nuestras leyes texto alguno que ni por asomo prohiba discutirla y censurarla. La práctica está de acuerdo con la teoría. De la Revolución de Septiembre para acá la crítica de la institución monárquica ha sido siempre ó casi siempre considerada como lícita. La ley veda tan solo aquellos actos encaminados «directamente» á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales el cambio de la forma de gobierno. ¿Es que esa ley no garantiza bastante á la monarquía? Haber hecho otra. En cerca de treinta años de restauración harto tiempo ha habido para remanejar el Código penal é infundir en él todo el reaccionarismo apetecible. Hoy por hoy eso es lo vigente. ¿Pues cómo, dirán ustedes, se van llenando las cárceles de ciudadanos acusados del supuesto delito de haber atacado á la monarquía? Porque así lo han dispuesto Villaverde y su profeta, cuyas supremas ministeriales decisiones hacen las veces de Constitución, derogan el Código penal, crean delitos de artificio, merman los derechos del ciudadano y expulsan de la legalidad á una parte de la opinión pública.

Rechazaba hace poco Villaverde la imputación de Azcárate, según el cual este Gobierno ha restablecido en todo su vigor la vieja distinción canovina de los partidos en legales é ilegales. Son palabras. Atendamos á los hechos. Desde el momento que se prohibe atacar á la Monarquía, ¿cuál es la situación de los republicanos? Votan, pero su representante, sobre forzado á prometer acatamiento á aquello mismo que va á combatir, no puede defender sus ideales en el Parlamento sin que selle sus labios la presidencial campanilla. Hablan, pero tan luego como dicen lo que no gusta al delegado, dan con sus huesos en la cárcel. Escriben, pero son denunciados, procesados y perseguidos en cuanto enojan al fiscal. Ahora bien: D. Raimundo, amigo, ¿para qué cree usted que queremos los republicanos tener representantes en Cortes, celebrar meetings, escribir periódicos? ¿Será para jalear á la Monarquía y á los monárquicos? ¿Será para encomiar las venturas que nos ha procurado la Restauración? ¿Será para hablar del imperio de Abasedy ó para enaltecer las excelencias del licor del Polo de Orive? Se tolera el nombre, pero se prohibe la cosa. Aun en esta tierra clásica de las mixtificaciones, nunca se dió otra semejante.

Hay, pues, dos especies de españoles; unos que gozan de las franquicias de la Constitución, otros que están de ellas privados. El derecho civil será común á todos, en cuanto el favor y el caciquismo lo consientan: el político es privativo de los dinásticos. Es su patrimonio, su privilegio, su monopolio. Solo ellos pueden defender sus ideas en el Parlamento ó fuera de él, de palabra ó por escrito, sin que nadie les vaya á la mano. En los demás es delito el pensar á menos de que no se oculte el pensamiento. La opinión lealmente profesada y honradamente expuesta lleva al opinante á presidio. El republicano, como tal, se halla excluido de la comunidad política. Pertenecerá á la sociedad, pero no es miembro del Estado. Tendrá la condición de hombre, pero no la de ciudadano. Podrá contratar, adquirir, contraer matrimonio, pero no le es dado pesar eficazmente con su opinión y con su voto en los destinos de su patria. Tal es el derecho público que rige en España al comenzar el siglo xx.

La monarquía es indiscutible. Es la primera de aquellas famosas *verdades sociales* que tanto gusto dieron en tiempos del difunto Orovio. Es una institución axiomática, inconcusa, incontrovertible, absoluta. Ante ella debe humillarse la razón, paralizarse el juicio, detenerse la reflexión y enmudecer la crítica. Podrá discutirse á la propiedad, á la familia, al Estado, á Dios mismo, pero no cabe discutir la monarquía. Es esta un dogma político mil veces más sagrado é intangible que los dogmas de la religión. La Constitución sanciona la tolerancia en materias religiosas; en materias políticas impone el gobierno la unidad de fé. El español puede ser católico ó no serlo pero está obligado á ser monárquico á ocultar que no lo es. La verdad por Dios revelada según los creyentes no merece tanto acatamiento como la que el gobierno decreta. García es más infalible que el Papa. La pena es la garantía de esta nueva religión política. El Pontífice romano se limita á excomulgar al disidente religioso: al disidente político el gobierno le lleva á la cárcel.

La monarquía subsiste por sí. Tiene en sí misma su propio fundamento. Es porque es, como el Eterno. No invoquéis en su favor títulos de legitimidad porque esos títulos suscitarían en seguida la controversia. No encarezcáis sus ventajas porque provocaríais en el pensamiento la idea de sus inconvenientes. No enaltezcáis sus glorias pasadas porque evocaríais el recuerdo de cosas pasadas que nada menos son que glorias. Es ley del espíritu humano la de proceder por contrastes. Institución que no pueda ser discutida no necesita razón de ser. Está, como diría Nietzsche, por encima del bien y del mal. No se base en la opinión porque la opinión general se engendra en el contraste de las opiniones parciales. Inglaterra es una monarquía parlamentaria porque así lo quiere allí la voluntad nacional. España es una monarquía constitucional porque sí y basta de conversación.

Ello es que los republicanos estamos fuera de la ley. ¿No sería mejor que fuese ella misma la que lo dijera? Siempre es preferible obedecer á la ley, aún injusta, que no al capricho volandero de políticos de cuarta clase. Las consecuencias que de esta nuestra triste condición necesariamente derivan, no podrían sin peligro ser especificadas aquí. Cánovas, el autor de la teoría de los ilegales, las indicaba con acierto cuando, contendiendo con Castelar, negaba la posibilidad de hondos cambios políticos realizados por gradual evolución. Pero Cánovas era Cánovas y hablaba como á bien tenía. El que suscribe se guardará mucho de seguir su ejemplo. Cuanto más que ni siquiera tengo alientos para censurar la conducta del gobierno, dado que, si los consejeros responsables obraran según mis deseos no procederían de otra suerte que como proceden.

ALFREDO CALDERÓN.

Crónica política

Uno de los conflictos pendientes en todas las naciones *llamadas* católicas es el de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Desde la solución ultramontana, que supedita por completo éste á aquella, hasta la radical, que los separa totalmente, hay infinidad de posiciones intermedias que mantienen en tensión perpétua los espíritus.

Nosotros hemos adoptado una de ellas. En su carácter de protegida, ó, mejor dicho, *privilegiada*, que no goza en otra nación alguna, se cree la Iglesia con derecho á intervenir asuntos del Estado, aún en aquellos, que no la afectan directamente, como es el juego de los partidos políticos. Unas veces levanta bandera en pró de uno ú otro de los contendientes; otras media con la intriga en sus escarceos y combinaciones, causando siempre una verdadera perturbación.

Tenemos un ejemplo en Barcelona. Nadie ignora la parte activa que toma un elevado gerarca del poder teocrático en los preparativos de la batalla electoral que se avecina, entrando en arreglos y componendas con los jefes de las distintas fracciones reaccionarias, á fin de poner una barrera á la invasión creciente de la democracia.

Se comprende que así fuese en una institución sin pretensiones de ser más que simplemente humana; bien que ni aún esto se consentiría á los organismos de este carácter, como el militar, el judicial, el docente ú otros análogos. ¡Cuánto menos á los que se jactan de tener su única base y razón de ser en superiores mundos!

La Iglesia «política» es un contrasentido, tanto si se atiende á las doctrinas de su fundador como á la finalidad moralizadora que dice representar. «Mi reino no es de este mundo», fué la consigna del Maestro, que es para ella obligatoria, y no lo es menos el deber de respetar la voluntad de los pueblos en la elección de los que han de regir sus destinos.

Lo cual no obsta para que la Iglesia haya sido política desde los tiempos de Constantino y Recaredo. Ha tomado parte en todas las discordias, ha favorecido todos los despotismos, ha sido siempre un elemento perturbador, contradiciendo los mandatos de su Jefe y los fines de su institución.

Esto demuestra que tiene su fe y su confianza en los auxilios terrestres más bien que en los del mundo invisible que invoca como título y razón de ser. ¿Se les ocurrió jamás á los apóstoles intervenir en las querellas y rivalidades de los emperadores y procónsules que entonces gobernaban el mundo?

Resulta de esta inspección histórica que hay dos cristianismos, que pugnan entre sí, y lo que sucede es que los pueblos, entre los dos, se quedan sin ninguno.

(De *El Diluvio*)

Declaraciones de Salmerón

El Sr. Salmerón ha hecho las siguientes declaraciones.

He regresado á Madrid antes de lo que me proponía por tener trabajos de bufete que reclamaban mi viaje.

Viene, ha dicho, dispuesto á la lucha por los ideales que siempre ha sustentado.

Considera que nada debe añadir á cuanto dijo en el discurso que pronunció en el Congreso en la última legislatura.

No soy, ha agregado, jefe de un partido á la usanza de los monárquicos que impone su voluntad. Soy jefe de un partido democrático y no he de imponer mi pensamiento, cuando este es de mis amigos y se compenetra en el mío.

Soy jefe por la confianza de todos y mis fuerzas, y ya sabemos á donde nos dirigimos sin que yo tenga que imponerles nada.

Hablar antes de que las Cortes reanuden sus tareas, sería imponer mi criterio á cuantos me siguen y esto no es mi pensamiento ni este es mi modo de obrar.

No rehuí nunca hablar ni me niego ahora á hacerlo cuantas veces sea preciso en el Parlamento y en reuniones populares.

No ha de tardar mucho el instante en que se reanuden mis tareas siendo uno de tantos que con la inteligente y valerosa minoría del Congreso del Senado, luchemos por la República aún pudiera decir por la patria, que en la República tiene su única salvación.

En las Cortes hemos de discutir la crisis de julio tan enérgicamente condenada por la opinión. Hemos de discutirla en los puntos que ya están claros y en otros que todavía permanecen obscuros y sin duda determinan la ausencia en el Gobierno de los Sres. Silvela y Maura, y sobre todo de la ruidosa retirada de aquél.

Doy un extraordinario alcance á la retirada del Sr. Silvela de la vida pública y haciendo honor á un adversario jurado, reconozco que ha explicado su resolución con alteza de miras, pensando y hablando cual un estadista á la europea.

Por lo mismo delaro que aquel título de «Testamento político» que pusieron al frente de sus declaraciones en el «Heraldo», podía y debía referirse, á algo más que á un partido, se extendía á todo un sistema en absoluta disgregación con sus elementos componentes.

Atraviesa España una de las crisis más graves de la vida é historia Constitucional.

Por eso en las Cortes y fuera de las Cortes, con nuestra propaganda, debemos apercibirnos á rehabilitar las fuerzas de España y á preparar los hechos decisivos que determinen nuestra suerte futura.

La crítica de los actos del Gobierno, que se hace por sí misma, la crítica de los partidos conservador y liberal, llegados por su culpa á su más extrema disolución, la crítica del conflicto permanente entre el poder majestático y el del pueblo, ya no basta.

Los republicanos, hoy más unidos que nunca, fuertes, alentados, sostenidos por el sufragio universal, debemos trabajar para que estas protestas se condensen, emancipándolas de las causas que producen nuestra ruina.

No necesito discutir siquiera el vulgar argumento de nuestras divisiones interiores.

No existe hoy en España partido con mayor comunidad de aspiraciones é ideas, con una disciplina más estrecha, con un tan hondo convencimiento de su obligación ante el enemigo común.

Cuando en todas partes discútese sobre programas y jefaturas, es inaudito atreverse á hablar de nuestras discordias.

Como la crisis porque atraviesa España, es tan grande, está también en nuestro deber hacer apelación á los sentimientos patrióticos de los que aún apegados á meras formas externas, albergan en su alma los sentimientos democráticos, y no tienen sitio ni función que desempeñar dentro de las actuales instituciones.

Es imposible creer que hayan de negarse á la empresa común de redención de la patria y de la libertad.

En el transcurso de tan interesante conversación se han podido observar en el señor Salmerón, tantas energías como cuando tenía quince años menos, y un verdadero entusiasmo por la causa republicana.

Telegramas

Barcelona 3.—En el teatro Onofri se ha celebrado un festival republicano.

Han asistido más de 8.000 personas.

Las puertas y los palcos estaban adornados con atributos republicanos, plantas y flores.

Se ha representado una pantomima titulada «La Gloriosa», alusión á la Revolución de Septiembre y la proclamación de la República.

Las escenas que simbolizan la República fueron muy aplaudidas.

La orquesta ejecutó La Marsellesa, que fué coreada por el público.

El acto del destronamiento de Isabel II produjo entusiasmo delirante.

Los espectadores se pusieron de pie vitoreando á la República y dando mueras al jesuitismo.

El final representa la proclamación de la República.

La orquesta tocó La Marsellesa.

El público la coreó, obligando después á ejecutar el Himno de Riego.

Desde un palco habló el Sr. Lerroux, que ha llegado hoy de Palma.

Excitó ó los republicanos á unirse para celebrar actos análogos á los que en la pantomima se representaban y levantar barricadas con objeto de derribar el pedestal en que se sostienen los privilegios. (Ovación y vivas á la República.)

En estos momentos termina el acto y se organiza una manifestación que acompaña al Sr. Lerroux y otros significados republicanos.

Toda la policía de Barcelona rodeaba el local.

Madrid 4.

Bilbao.—En el frontón Euskalduna se ha celebrado un miting imponente contra el clericalismo.

Asistieron más de ocho mil personas.

Todos los discursos han sido de tonos enérgicos combatiendo la intrusión del clero en la política.

Resumió el Sr. Conde Pelayo diciendo que el acto de hoy demuestra que se avanza en el camino de la libertad y en contra de la plaga que se opone el progreso de la patria.

Se aprobaron unas conclusiones que se elevarán al Gobierno.

El acto terminó en medio del mayor orden y entusiasmo.

—«La Correspondencia Militar» sale con el desatentado plan de juntar á los «gubernamentales del republicanismo» con el señor Canalejas á fin de constituir un partido capaz de encargarse del poder, ya que reconoce el periódico que esto no puede seguir.

—Se da como seguro que una buena parte de la mayoría se propone hacer un acto de hostilidad al Sr. Romero Robledo, votando al señor Silvela para la presidencia del Congreso.

Muchos votarían en blanco, y hecho el recuento se calcula hasta ahora que no tendría más de 100 votos el Sr. Romero Robledo.

Madrid 2.—El pleito de los liberales sigue en igual estado, y no hay que esperar un arreglo hasta que regresen á Madrid los señores Montero Ríos, Moret y marqués de la Vega de Armijo.

Algunos creen que si llegara el caso de ser llamado alpoder el partido liberal, se encargarían de la jefatura del gobierno el señor Montero Ríos, y de las presidencias del Senado y Congreso, respectivamente, los señores marqués de la Vega de Armijo y Moret.

Otros dudan que pudiera esto realizarse.

MAHON

Esta mañana se ha verificado el relevo de las fuerzas de infantería destacadas en la Fortaleza de Isabel II.

Siguen con gran actividad los trabajos para convertir en pista el salón del Teatro principal, á fin de poder inaugurar la temporada el sábado próximo.

Ayer anunciamos equivocadamente que debía verificarse junta general en el casino «Consey» para tomar acuerdos sobre la próxima campaña teatral, siendo así que no debe tener lugar hasta esta noche.

Publicamos á continuación una lista de las cartas detenidas en la administración de correos por no encontrar sus dueños:

Recibidas el mes de Agosto

Juan Denamiel.
Jaime Cardona (Villa-Carlos).
Mariano Martín.
Juana María.
Silverio Hostench.
Antonio Cuesta.
Victoriano Montes.
Agustín Barceló.

Recibidas en Septiembre

Isabel Batista.
Juan Llull.
Juan Pelayo.
Antonio Rodríguez.
Calle Castillo 33, faltan señas.
Casto Antonio—telegrama
María Roselló.
Catalina Pons y Vergel.
Enrique Genis.

En el mes de Octubre

Ramón Cirera; 4 cartas.
Gabriel Goñalons.
Augusto Tarrabocha.

Hemos recibido un edicto del señor Comandante de Marina referente al exacto cumplimiento del reglamento de pesca y que mañana publicaremos íntegro.

Capacidad para ser concejal

La «Gaceta» publica la real orden del ministerio de la Gobernación que anunciamos en un telégrama, relativa á la capacidad para ser elegido concejal.

Esta importante disposición ha sido dictada para satisfacer las aspiraciones de los obreros, manifestadas en repetidas exposiciones elevadas al Gobierno, poniendo de manifiesto las dificultades que el art. 41 de la ley municipal vigente opone á que aquellas clases tengan la debida representación en los Ayuntamientos para exigir, entre otras condiciones para la elegibilidad de cargos concejiles en las poblaciones mayores de mil vecinos, además de cuatro años de residencia fija, el pago de una cuota directa de las que comprenden en la localidad los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes por el impuesto territorial y por el de subsidio industrial y de comercio.

«Atendiendo la ley—se dice en esta disposición—especialmente, con este precepto, á que los gestores de los intereses comunales de los pueblos ofrezcan, por razón de su peculio, garantía de responsabilidad, como si la pesesión de un caudal mayor ó menor fuera señal inequívoca de honradez y de celo por el interés público; ó llevase aparejada la condición personal del acierto; pero el desorden y despilfarro han predominado en no pocas municipalidades, despertando, los agravios en que los contribuyentes fundan sus reiteradas quejas contra las exigencias de los Ayuntamientos, y haciendo más vivo y justificado el clamor en forma general levantado por numerosas clases sociales contra el mencionado art. 41 de la ley, que va dejando honda huella en el ánimo de todos, y ante el cual el Gobierno no puede ni debe permanecer impasible, porque, sobre no remediar dicho artículo los males de la Administración, es ocasión de que en muchos pueblos se vean privadas las aludidas clases sociales de la representación que en justicia les corresponde en la Casa del pueblo y en el manejo de los intereses del Municipio, á que contribuyen de forma más poderosa que las demás, dada la índole especial del impuesto de consumos, que es uno de los recursos más importantes de la municipalidad.

Para satisfacer del modo posible la demanda de las clases obreras dentro del espíritu de la ley, que en su rigorismo quiere que, en las poblaciones mayores de 400 vecinos, los designados para cargos concejiles sean contribuyentes de determinada calidad é importancia, ha creído el Gobierno que debe tomarse como base para determinar las condiciones de eligibilidad la cédula personal, porque este documento, que alcanza á todos los habitantes, con ligerísimas excepciones, representa mejor que las demás contribuciones, cargas ó tributos que gravan los bienes, frutos, mercancías, etc., la posición social del individuo, supuesto que merced á las reglas fijadas por su exacción, da una idea más aproximada de los medios de que cada cual dispone, pues para

su imposición se tiene en cuenta, no sólo las cuotas de la contribución directa por inmuebles é industrial, sino también los sueldos y los haberes ó asignaciones y salarios, por cualquier concepto y de cualquier procedencia, y hasta los alquileres de las casas, que suelen ser el signo externo más evidente del estado de riqueza de los habitantes.

Fundado en estas consideraciones, se declara que se considerarán elegibles para concejales, en las poblaciones mayores de 400 vecinos, los electores que, además de llevar cuatro años, por lo menos, de residencia en el término municipal, estén sujetos al impuesto de cédulas personales desde la clase 11.ª inclusive, con arreglo á las disposiciones vigentes.»

Ayuntamiento de Mahón

En el «Boletín Oficial» de esta provincia n.º 5.728 correspondiente al día 29 de Septiembre último, se halla inserta la Real orden siguiente:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 24 de Agosto último, referente á la reforma ó implantación de algunos importantes servicios, contiene una especial disposición relacionada con el cuidado y mejoramiento de las clases trabajadoras.

Quedó de ese modo facultado el Ministro de Agricultura por organizar expediciones de obreros manuales al extranjero, y es llegado por ventura el instante de que tal autorización pueda ser articulada y cumplida.

En las consideraciones preliminares de aquel Decreto díjose con la necesaria oportunidad todo cuanto mejor sirviese para fijar y esclarecer los fines del proyecto en orden al trabajo nacional y á su alcance moral posible en otro género de relaciones.

Entregado el pensamiento á la publicidad y á la censura, no ha sufrido agravio de críticos ni violencia de contradictores; la opinión, en diversas formas, ha tenido para él grandes y pronunciadas simpatías.

No es de extrañar ese propicio movimiento de la opinión, ni, por otra parte, á la excesiva habilidad del pesimismo político será asunto fácil el poner una verdadera medida de aliento y protección para el trabajo nacional, á cuenta de impacientes pruritos por la popularidad y el aplauso.

El mundo entero vive hoy sometido á la pesadumbre y á la preocupación dolorosa de los problemas sobre el trabajo y los trabajadores; nadie excusa generoso concurso en las obras de solidaridad social; y ¿quién, entónces, entenderá que el procurar medios de arte, de cultura, de expansión intelectual al obrero, puede ser algo impropio ó sospechoso en los gobernantes?

La industria moderna, la novísima industria, con sus portentos en la mecánica, con sus milagros de laboratorio, con su sorprendente y complicadísima maquinaria, con su rapidez de creación, con sus avances casi momentáneos, guarda sus misterios y realiza sus maravillas, no desgraciadamente en nuestra tierra, harto desmayada en genio y en bríos, sino en otros paises, dueños de la ciencia, de la vida y la riqueza de Europa.

Para compartir en alguna proporción—modestísima, sin duda—los beneficios de esa industria, solo hay un medio: estudiarla, penetrar sus secretos, mezclarse al torbellino de su producción, ir poniendo á su velocidad nuestro paso.

No faltan en España hombres y Empresas que den á nuestros talleres y fábricas un alto carácter europeo; con todo, la fuerza inicial, la originalidad, el espíritu de invención, no nos pertenecen, y hay que buscarlos en donde su influjo puede ser más directo y provechoso.

No ha de pretender el Ministro de Agricultura los lauros de la iniciativa por la reforma que implanta; es algo solicitado sin cesar, en cuantos trabajos consagran los hombres de pensamiento á las cuestiones relacionadas con la prosperidad de las industrias y con la vida del obrero. Tiene esta demanda, razonada en meditadas labores de prensa y en elocuentes discursos parlamentarios, muchos años de fecha; hora es ya de que tantas y tan autorizadas palabras alcancen siquiera la iniciación de propósitos, siempre reclamados y constantemente preferidos.

Claro está, que con el envío de unos cuantos obreros á una ó dos naciones extranjeras, apenas si se rebasa el límite de un humilde ensayo; no, no se transformará de golpe nuestra industia, ni los numerosos oficios españoles saldrán como por encanto de su pereza y de su rutina.

Pero ¿quién trataría de realizar en un día, ni por un solo esfuerzo, labor que pide poderosa acción y no corto plazo? Basta hoy en emprender lo posible: poco es ello, visto por el lado de la cantidad; no tan poco, si mañana sucesivos Gobiernos prosperan la idea, y con solicitud y constancia siguen abriéndole camino, y por considerarlo así S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Quedan establecidas cien pensiones para obreros manuales, que en el estudio y aleccionamiento de la producción é industrias extranjeras deseen perfeccionar los medios propios de trabajo y habilidad artística, ó ampliar los conocimientos ya adquiridos.

Hasta disponer de mayores recursos que permitan organizar nuevas expediciones, los países elegidos para la de ahora son Francia y Bélgica.

2.º Cada pensión será de 150 francos abonables por mensualidades cumplidas.

3.º Mientras el Gobierno mantenga este servicio, la concesión de las pensiones se hará individualmente por dos años, pero podrá prorrogarse aquélla en una anualidad más, á propuesta del Ingeniero Jefe de la expedición, teniéndose, naturalmente, en cuenta la aplicación y méritos del pensionado.

4.º Los gastos de viaje hasta el punto en que los obreros hayan de comenzar sus trabajos y estudios quedan á cargo del Estado, y á sus expensas se satisfará también, en todos los casos, la cuenta de regreso al lugar de partida.

5.º El importe de los jornales que los pensionados obtengan en los centros de producción extranjera les pertenecerá en absoluta propiedad pero no les será entregado hasta la definitiva vuelta á España.

El Ingeniero Jefe de la expedición recibirá, en nombre y representación de ellos, las cantidades devengadas, depositándolas trimestralmente en los Consulados de París y Bruselas, los cuales las devolverán mediante orden de aquél, y en la que conste, sea cualquiera la causa, el té mino de la pensión.

Por urgente necesidad personal ó por atenciones familiares bien justificadas podrán los obreros solicitar, y el Ingeniero conceder, el percibo de alguna modesta suma ó un giro mensual á España que no supere á la mitad de la ganancia libre de cada mes.

6.º Terminada la pensión, el ingeniero Jefe expedirá un certificado en que se acredite la labor realizada, sin emplear calificaciones de ninguna clase, pero si expresando circunstancias de oficio, género de industria y lugar de éste.

7.º Los Jefes de expedición informarán directamente al Gobierno acerca del obrero que más se haya distinguido en cada grupo, y esos pensionados obtendrán un premio extraordinario de 1.000 pesetas.

8.º Para solicitar las cien plazas de obreros pensionados en el extranjero no hay límite de especialidad. Todas las industrias, todo trabajo manual están comprendidos en el presente llamamiento.

Sin embargo, las peticiones deberán de obtener informe favorable de una Sociedad obrera ó industrial legalmente constituída, y de cuyo registro, con arreglo á la Ley de asociaciones, certifiquen los Gobernadores ó Alcaldes.

Se admitirán también la referencia ó la propuesta escritas que vinieren autorizadas por las Escuelas industriales y de Artes y Oficios, Cámaras de Comercio y Agrícolas y fábricas y talleres del Estado.

Los aspirantes no contarán menos de diez y ocho años de edad ni más de cuarenta.

9.º Las solicitudes y propuestas podrán ser hechas desde el mismo día en que esta disposición se publique en la «Gaceta de Madrid» hasta el 20 de Octubre del corriente año.

Unas y otros se dirigirán indistintamente á los Gobernadores civiles ó al Ministerio de Agricultura.

En los Gobiernos y en la Secretaría de este Ministerio se expedirá resguardo de las peticiones.

Al día siguiente de expirar el plazo de admisión, los Gobernadores enviarán al Ministerio cuntos pliegos hubieren recibido.

10. Ocho días después se constituirán en Madrid una Junta encargada de resolver en definitiva acerca de las industrias ú oficios que han de estar representadas en la expedición obrera y sobre la elección de pensionados. Para este efecto, y luego de constituída, irán á su poder todos los pliegos recibidos.

11. Compondrán la Junta:

Como Presidente: el de la Junta de reformas sociales ó quien reglamentariamente le sustituya.

Como Vocales: el Director de la Escuela Superior de Industrias; los Presidentes de la Cámara de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil», Fomento de las Artes, Círculo Industrial, Centro Instructivo del Obrero y Centro de Sociedades obreras de Madrid.

Los Presidentes de las ocho Sociedades obreras más antiguas y de las cuatro más modernas, formarán también parte de aquella Junta, pero justificando su registro en el Gobierno civil de la provincia, y siempre que aparezcan definidas, no por denominaciones y cláusulas reglamentarias de caracter político, sino por el nombre de cualquier oficio mecánico ó por la invocación de cualquier labor manual.

Actuará como secretario de la Junta uno de sus individuos, designado por el procedimiento que entre todos acordaren.

12. El Ministerio de Agricultura pondrá á disposición de la Junta, local adecuado y cuántos elementos y material de oficina requieran sus trabajos.

Antes del día 10 de Noviembre próximo quedará hecha la doble elección de industrias y de pensionados y comunicada con rapidez á este Ministerio, se publicarán en la "Gaceta" inmediatamente los acuerdos.

Con la posible brevedad tendrán aviso de su designación los obreros favorecidos, y por medio de los Gobernadores recibirán las cantidades, instrucciones y documentos necesarios para emprender la excursión.

13. Irán al frente de ésta dos Ingenieros, uno de ellos industrial, quienes se encargarán de distribuir á los pensionados, en grupos por oficios afines, cuidando de su instalación en los establecimientos previamente elegidos.

En cuanto convenga á la dirección y prácticas de vida durante el viaje y en cualquiera otro momento, acudirán también solicitos aquellos Jefes allí á donde la inexperiencia se muestre necesitada de consejo, ó el cambio de hábito requiera especial disciplina y mayor autoridad.

Desconocida ésta ó infringida aquélla el Ingeniero Jefe, cuando considere difícil ó imposible restablecerlas, propondrá al ministerio la caducidad de la pensión.

14. Para inspeccionar debidamente los trabajos y adelanto de los obreros, ó cuando por estos fueren llamados con justa causa, deberán dichos jefes trasladarse periódicamente de unos á otros puntos en donde los diversos grupos tengan su residencia.

Cada tres meses comunicarán al Ministerio las observaciones y noticias, y al finalizar la expedición redactarán una Memoria sobre los resultados obtenidos.

15. A la orden de los Ingenieros serán librados cuantos gastos ocasione este servicio, y, bajo la responsabilidad y con las formalidades que determinan las leyes, justificar la inversión de las cantidades destinadas á los viajes y á las pensiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1903.

GASSET.

Sr. Dr. General de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 23 de Septiembre).

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación, se publica en este periódico para conocimiento de los obreros á quienes pueda interesar el contenido de la R. O. transcrita

Mahón 7 Octubre 1903.—El Alcalde, P. A. Juan Mercadal y Pons.

SECCIÓN TELEGRÁFICA
(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 8, 2'15.

En Barcelona reina de nuevo agitación entre los obreros de los muelles.

El Rey regresará á Zaragoza el día veinte del presente mes.

Madrid 8, 4'10.

El ministro de Marina Sr. Cobián ha declarado que urge la transformación completa de los arsenales.

La minoría monárquico-liberal se reunirá el diez y siete del corriente mes.

Madrid 8, 5'30.

Se ha reunido la Comisión encargada de redactar el nuevo Código de Hacienda.

Madrid 8, 9'40

Bilbao.—Anoche repartiéronse por la ciudad hojas anunciando que habría peregrinación á Begoña. Los republicanos las quemaron protestando de ello los repartidores armándose un motín teniendo necesidad de intervenir los serenos para apaciguarlo; se repartieron palos, pedradas, bofetadas resultando varios contusos.

Madrid 8, 10'35.

Segovia.—Un terrible incendio ha destruído una iglesia en Pedraza siendo las pérdidas enormes.

Madrid 8, 12'30.

Barcelona.—Los catalanistas han publicado un manifiesto electoral excitando á los electores á que voten contra los enemigos del orden.

Correos marítimos de Mahón

Lunes.—Llega de Barcelona directo.
Martes.—Sale para Palma á las 18'30.
Miércoles.—Llega de Barcelona y escalas.
Viernes.—Llega de Palma. Sale para Barcelona directo á las 18'30
Domingo.—Sale para Ciudadela, Alcudia y Barcelona á las 6.

Ayuntamiento de Mahón

D. Francisco F. Andreu, vecino de esta ciudad ha solicitado autorización para establecer un motor á gas de un caballo de fuerza en la casa n.º 55 de la calle de los Frailes para producir hielo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de aquellas personas á quienes pueda afectar la instalación solicitada; concediéndose el plazo de diez días á contar desde hoy para que presenten en la Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes.

Mahón 7 Octubre 1903.—El Alcalde, P. A. Juan Mercadal y Pons.

Sociedad Monte-Toro

FABRICA DE QUESOS

Se convoca junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente á las tres de la tarde en el local de la fábrica, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 12 de los estatutos. Acto seguido se celebrará junta general extraordinaria para nombrar director industrial conforme previene el artículo 41 de los estatutos.

Mercadal 6 Octubre 1903.—El Secretario, Mateo Seguí.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad DE MAHON

Asociación de Beneficencia

Habiéndose presentado el mutuatario Don L. J. J. á cuyo favor se le expidió las papeletas números 1327 y 1332 en solicitud de que se le entreguen los objetos pignorados sin presentación de las citadas papeletas que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio de este periódico, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á formular alguna reclamahión, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días á contar desde esta fecha.

Transcurrido el plazo citado, quedarán nulas y sin valor alguno dichas papeletas, entregándose los objetos al solicitante.

Mahón 8 de Octubre 1903.—El Vocal de Turno, Juan de Vidal.

Francisco Fábregues, imp.—Mahón.